



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Parques, Jardines y
Medio Ambiente.

CONVENIO DE ADHESIÓN.

De una parte D^a. María Jesús Villamediana, Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de otra parte D. Francisco Siles Tello, Concejal de Parques y Jardines y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón y por último D. Javier Puig de la Bellacasa, Director General de Ecovidrio, acuerdan formalizar el presente Convenio, mediante el que el Ayuntamiento de Alcorcón se adhiere al Convenio Marzo firmado con fecha 26 de enero de 2007 entre la Comunidad de Madrid y Ecovidrio, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo el Ayuntamiento de Alcorcón todos los compromisos y condiciones que se recogen en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Alcorcón suscribe el presente Convenio de Adhesión, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el mencionado Convenio Marco y con las siguientes condiciones:

PRIMERA. MODALIDAD DE ADHESIÓN.

1. En relación con la recogida selectiva monomaterial de los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva, el Ayuntamiento de Alcorcón opta por:

Opción 1.B). Realizar directamente o mediante gestión indirecta de una entidad distinta a Ecovidrio, la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio. La Entidad Local asume, por tanto, la responsabilidad de recoger y transportar los residuos de vidrio hasta la instalación receptora designada por Ecovidrio, que figura en el Anexo 3, así como de mantener, limpiar y reparar los contenedores adscritos a este servicio.

2. En relación con el suministro de los contenedores necesarios para la recogida selectiva monomaterial de los residuos de envases de vidrio, el Ayuntamiento de Alcorcón opta por:

Opción 2.B). La Entidad Local adquirirá directamente los contenedores necesarios para la recogida selectiva monomaterial de los residuos de envases de vidrio, facturando a Ecovidrio los importes correspondientes a su adquisición, de acuerdo con los precios vigentes de mercado y de no llegar a un acuerdo, percibiendo al menos el precio de mercado del contenedor tipo "iglú" cuyas características técnicas se describen en el cuadro nº 1 del Anexo 1 del Convenio.

SEGUNDA. ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En función de la modalidad de adhesión elegida por el Ayuntamiento de Alcorcón, Ecovidrio financiará a ésta por los costes adicionales derivados de la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Convenio Marco.



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Parques, Jardines y Medio Ambiente.

El abono de las aportaciones económicas se realizará mediante transferencia bancaria a Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A. Unipersonal en Caja España, con el número de Cuenta: 2096-0625-76-3222795004.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Adhesión entrará en vigor a la firma del mismo por la Entidad Local, quedando supeditada su vigencia y eficacia a las del Convenio Marco suscrito por la Comunidad de Madrid y Ecovidrio, y cuya adhesión formaliza. Asimismo, este Convenio quedará tácitamente prorrogado en caso de prórroga del Convenio Marco, salvo denuncia expresa de la Entidad Local, formulada con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

CUARTA. RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del presente Convenio de Adhesión:

- ✓ La resolución del Convenio Marco.
- ✓ Desestimiento de la Entidad Local.

QUINTA. CONDICIONES PARTICULARES.

- ✓ El servicio lo seguirá prestando la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A. Unipersonal del Ayuntamiento de Alcorcón, incluyendo la recogida y transporte de los envases de vidrio, limpieza y mantenimiento de los contenedores, así como la facturación de las cantidades a percibir.
- ✓ Se excluye del Convenio la recogida a través del Canal HORECA (hostelería).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente Convenio por triplicado la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Alcorcón y Ecovidrio.

En Alcorcón, a 3 de octubre de 2007

La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid



Fdo: María Jesús Villamediana

(Firma y sello)

El Concejal Delegado de Parques y Jardines y Medio Ambiente



Fdo: Francisco Silés Tello
El Ayuntamiento de Alcorcón

(Firma y sello)

El Director General de Ecovidrio



Fdo: Javier Puig de la Bellacasa

(Firma y sello)

Diligencia para hacer constar que donde dice "La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental" debe decir "La Directora General de Medio Ambiente Urbano" La Jefe de Área de Planificación y Gestión de Residuos

Fdo.: M^a del Sol Santos Sánchez